MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
83

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
9 FEB 1977
667
M.G.E. - INTENDENCIA

O R D E N A N Z A Nº 83.-

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Febrero 7 de 1977.-

VISTO: la Ordenanza nº 41 de fecha 15 de octubre de 1976, que por artículos 3º, 4º, 5º y 6º, establece como calles de Uso Peatonal - nsitorio a: calle Mendoza entre 25 de Mayo y Maipú y Uso Peatonal - das a : calle Buenos Aires entre Crisóstomo Alvarez y 24 de Setiem- ; calle Muñecas entre Mendoza y Córdoba; calle Mendoza entre Maipú y n y calle San Martín entre Maipú y Junín; y

SIDERANDO:

Que el crecimiento del parque automotor, crea cada vez mayores de- das de calzadas anchas, capaces de absorver un mayor número de vehícu en circulación y también una mayor demanda de lugares apropiados pa- stacionar;

Que la ciudad de San Miguel de Tucumán, se ve afectada en la solu- de estos problemas de tránsito, debido a la estrechez de la mayoría las arterias que componen lo que se denomina el Centro Comercial y - rio, que diariamente obliga un extraordinario caudal de vehículos y nes;

Que también concurren a agravar el problema antes señalado, la fal- calles anchas que sirvan de via de escape, al gran volúmen de vehí en circulación, problema éste que cada día cobra mayor importancia;

Que lo expuesto precedentemente hace aconsejable la adopción de urgen medidas para subsanar tales inconvenientes;

Por ello; en uso de las facultades conferidas por el inciso 4º, del ículo 24º de la Ley Provincial nº 4646 de fecha 24 de diciembre de -

"EL INTENDENTE DELEGADO EN LA C.A. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN" AD REFERENDUM DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.-Deróganse los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ordenan- 41, de fecha 15 de Octubre de 1976 que consagra como calles de Uso nal Transitorio a: calle Mendoza entre 25 de Mayo y Maipú y Uso Pea-

///-///

UNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-///

nal Mixtas a: calle Buenos Aires entre Crisóstomo Alvarez y 24 de Se-
iembre; calle Muñecas entre Mendoza y Córdoba; calle Mendoza entre Maipú
Junín y calle San Martín entre Maipú y Junín.-

Artículo 2º.-En las calles mencionadas en el artículo anterior, se-
á permitida la circulación de vehículos, quedando prohibido el estacio-
amiento durante las 24 horas de todos los días, salvo lo establecido pa-
a actividades relacionadas con: recolección de residuos, carga y/o des-
arga, abastecimiento de materiales y equipos para obras de construcción,
ehículos destinados al servicio público, estacionar frente a Institucio-
es Bancarias, que se regirán por las disposiciones vigentes que reglamen-
an dicha materia.-

Artículo 3º.-Solicítese del Poder Ejecutivo de la Provincia, la ra-
ificación de la presente Ordenanza nº83.-

Artículo 4º.-Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y ar-
hívese.-

.O.R

CARLOS ENRIQUE DIAZ LOPEZ
CORONEL
INTENDENTE DELEGADO

PATRICIO NIRICH
CAPITAN
SECRETARIO DE GOBIERNO